

ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN

1. NECESIDAD:

La Empresa para la Seguridad Urbana - ESU, es una empresa industrial y comercial del Estado dedicada a la logística para la seguridad y la convivencia ciudadana, así como el diseño, integración y comercialización de proyectos, soluciones tecnológicas y sistemas en seguridad, dirigidos a apoyar las políticas públicas de seguridad ciudadana.

En cumplimiento de su objeto, la ESU podrá celebrar contratos con diferentes entidades públicas y privadas, nacionales y extranjeras para la prestación de servicios para la estructuración de proyectos, gerencia integral de proyectos, formulación y ejecución de proyectos, asesoría, consultoría, administración delegada de recursos y comercialización de bienes y servicios.

La Gestión de Calidad en las entidades públicas busca dinamizar las buenas prácticas de administración, teniendo en cuenta los diferentes sistemas que dentro de una organización se puedan desarrollar. Específicamente la ESU ha articulado sistemas y modelos que orientan al desarrollo de su gestión: el Sistema de Gestión de Calidad (Certificados en ISO 9001:2015 y NTC GP 1000), el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo, el Modelo Estándar de Control Interno – MECI y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión. Es así como pasamos de un Sistema de Calidad a un Sistema Integrado de Gestión que propende por la mejora continua de todos sus procesos.

Particularmente este Sistema Integrado de Gestión hasta el año 2017, se administró de forma manual, es decir, la documentación, planes de acción y de mejoramiento, indicadores, matrices de riesgos, auditorías, planeación estratégica, etc., se administraban de forma individual y no existía una articulación entre estos.

Por lo anterior, con el fin de impulsar y garantizar la articulación y sostenibilidad del Sistema Integrado de Gestión, se adquirió en el año 2018 el software Kawak, que permitió a través de sus módulos, la planeación, administración, automatización, control, sistematización y gestión de manera eficiente y oportuna de todo lo relacionado a los sistemas y modelos que dentro de la ESU se implementan.

Por lo anterior se requiere la renovación del software Kawak para el año 2021, teniendo en cuenta que este ha cumplido con las necesidades y requisitos estipulados en el contrato y ha permitido la articulación de los sistemas y modelos de la ESU.

2. OBJETO: Identificación clara de la prestación del bien o servicio

Renovación del arrendamiento del software KAWAK en la nube para la administración del Sistema Integrado de Gestión de la ESU.

3. ESPECIFICACIONES DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR:

Teniendo en cuenta que Grupo Vidawa S.A.S es la única firma dueña del software KAWAK, el cual la ESU adquirió desde el año 2018, se requiere dar continuidad al servicio en el año 2021 con los mismos módulos con los que cuenta actualmente el software y con el soporte y mantenimiento que para este se requiera.

Garantía, soporte y actualización del software

El proveedor deberá ofrecer garantía por el tiempo que dure el contrato a partir de la puesta en producción del software, período en el que el contratista debe ofrecer los servicios de mantenimiento preventivo, correctivo y actualización a nuevas versiones del software, soporte técnico telefónico y en sitio cuando se requiera. Para efectos de lo anterior el proveedor deberá atender las solicitudes por parte del personal asignado de la ESU y solucionarlos en un plazo no mayor a 4 horas hábiles, este último término no aplica para el mantenimiento correctivo, el cual deberá ser atendido en un plazo no mayor a 2 días hábiles en jornada laboral. Si no se tiene una solución definitiva pronta, dar una solución alterna en caso de problemas con la funcionalidad del software adquirido y garantizar la calidad del software contra efectos de funcionamiento en operación normal.

4. IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:

Contrato de arrendamiento

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

Teniendo en cuenta que Grupo Vidawa S.A.S es la única firma dueña del software KAWAK, el cual la ESU adquirió desde el año 2018, se requiere dar continuidad al servicio en el año 2021, por lo cual el presente proceso de contratación se fundamenta en la normatividad vigente para contratación con una oferta, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 24, literales c y d del reglamento de contratación de la ESU.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

6.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato, de acuerdo al presupuesto aprobado y teniendo en cuenta la propuesta presentada por el contratista es por la suma de veintiún millones trescientos siete mil pesos (\$21.307.000) incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de contratación.

6.2 INFORMACIÓN PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

La ESU cuenta con el presupuesto para dicha contratación que se deberá ejecutar por el rubro presupuestal No 21202010043601-1, centro de costos No 13409 y CPC No. 47821.

7. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

Grupo Vidawa S.A.S es la única firma dueña del software KAWAK, el cual la ESU adquirió en el 2018, por lo cual es el único proveedor que puede realizar el soporte en la nube de este, teniendo en cuenta que se encuentra totalmente parametrizado e implementado de acuerdo a las necesidades de la ESU. Si se contratara un nuevo proveedor se tendría que realizar el proceso desde cero, incluyendo parametrización del sistema, migración de documentos, indicadores, riesgos, acciones de mejora, capacitaciones, etc; incurriendo en un reproceso y un sobrecosto para la ESU. Se requiere dar continuidad al servicio en el año 2021 con los mismos módulos con los que cuenta actualmente el software y con el soporte y mantenimiento que para este se requiera.

8. **RIESGOS:** Ver anexo Matriz de riesgos

9. **GARANTÍAS EXIGIDAS:** análisis que sustenta la exigencia de garantías.

En virtud del objeto contractual, así como las partes del contrato, el contratista deberá constituir los siguientes amparos:

- **Cumplimiento:** Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato y una vigencia igual a su duración y seis (6) meses más.
- **Calidad:** Por el veinte por ciento (20%) con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.
- **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Por el diez por ciento (10%) con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.

10. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO:

La contratación no está cobijada por Acuerdo Internacional.

11. CONDICIONES CONTRACTUALES:

11.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATO

11.1.1 OBLIGACIONES DE LA ESU:

- a) Realizar el pago por el servicio prestado de acuerdo con la forma de pago establecida.
- b) Suministrar toda la información suficiente para que el **CONTRATISTA** pueda desarrollar su objeto contractual.
- c) Efectuar la supervisión del contrato, a través del Profesional Especialista de la Oficina Estratégica de la **ESU**.
- d) Poner a disposición del Contratista la información necesaria para el desarrollo de las actividades que se requiera ejecutar.

11.1.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

El contratista en la ejecución del objeto contractual se obliga específicamente a:

- a) Cumplir con el objeto del contrato y con cada una de las actividades descritas para el desarrollo del mismo, con la diligencia y eficiencia requerida dentro de los términos establecidos, según las instrucciones que para el efecto le sean dadas.
- b) Designar un representante para efectos de facilitar y agilizar el manejo de la información entre las partes.
- c) Guardar absoluta reserva de lo que conozca en razón del desarrollo del objeto convenido.
- d) Cumplir con todas las obligaciones relativas a la seguridad social vigentes y dejar las constancias respectivas del cumplimiento de dicha obligación.
- e) Facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
- f) Informar oportunamente a la ESU cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley.
- g) Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del contrato.

11.1.3 PRODUCTOS Y/O SERVICIOS:

Arrendamiento de software en la nube para la administración del Sistema Integrado de Gestión de la ESU.

11.1.4 FORMA DE PAGO:

Canon de arrendamiento: Este pago se realizará mensualmente por concepto del servicio en la Nube el cual tendrá un costo/mes de \$1.937.000 incluido IVA.

11.1.5 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

La Supervisión del Contrato estará a cargo del Profesional Especializado de la Oficina Estratégica o quien haga sus veces o quien designe el Ordenador del Gasto.

11.1.6 PLAZO DE EJECUCIÓN:

Desde el 1° de Febrero de 2021 previa aprobación de las garantías únicas de cumplimiento por parte de la Secretaría General hasta el 31 de diciembre de 2021.

11.1.7 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El objeto del contrato se ejecutará en la ciudad de Medellín.

Cordialmente,



MARCELA SALAZAR VALENCIA
Profesional Especializado – Of. Estratégica

Aprobó: Victor Perez Echeverry – Jefe Oficina Estratégica

Revisó: Ramiro Mejía Bedoya - Profesional Especializado - Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Marcela Salazar Valencia»- Profesional Especializado – Oficina Estratégica

